

**CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE  
REGIRÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE  
LA CIUDAD DE BADAJOZ**

**1. INTRODUCCIÓN:**

Tras la transposición de las directivas comunitarias, en el ámbito estatal, los avances en política pública en materia de igualdad de género, tienen en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, un verdadero punto de inflexión. Dicha Ley Orgánica, establece el marco general de intervención de todas las administraciones públicas con relación a la promoción de la igualdad de género. Con la Ley Orgánica de Igualdad, se consolida un marco legislativo garante de una intervención institucional que promueve activamente la igualdad de género en todos los niveles y en todos los ámbitos de actuación, a la vez que se definen las prioridades a abordar, por parte de las administraciones públicas, para hacer efectiva la integración del objetivo de igualdad de género en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de sus políticas.

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

Tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la naturaleza del contrato es la de un contrato menor de servicios.

El presente documento tiene por objeto la contratación de la asistencia técnica para la realización de los trabajos necesarios para el **diseño del I Plan de Igualdad de la Ciudad de Badajoz, así como de los indicadores para su seguimiento y evaluación**, a partir de las conclusiones que se extraigan de la revisión y actualización del diagnóstico de género realizado en el año 2017.

La entidad adjudicataria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con las Hacienda Estatal y Autonómica, así como de la Seguridad Social. Encontrarse capacitada para el ejercicio de la actividad, estando dada de alta en el epígrafe correspondiente del IAE. Y facultada para contratar con la administración local.

## **2.1 Objetivos**

### **General:**

Elaborar un instrumento de actuación política que recoja, de una manera ordenada y concreta, los objetivos a conseguir en materia de igualdad en un tiempo determinado, las propuestas de acción y su temporalización, así como los recursos necesarios para lograrlo.

El documento deberá tener una vigencia de cuatro años. Estableciendo una calendarización de las propuestas de acción a desarrollar en ese periodo. Fijando a su vez los ítems que permitirán evaluar su cumplimiento y aplicación, tanto de las medidas que se adopten, como del Plan en su conjunto.

### **Específicos:**

1. Fomentar el reconocimiento social e institucional de la realidad diferenciada entre hombres y mujeres y la posición de desventaja de la que parten las mujeres.
2. Introducir la perspectiva de género en la administración local y en la sociedad local.
3. Implicar a todas las áreas del Ayuntamiento en el desarrollo de políticas y medidas de igualdad.
4. Favorecer la participación de distintos agentes sociales en el diseño y aplicación de medidas a favor de la igualdad.
5. Visibilizar y contemplar las necesidades, realidades, derechos, capacidades y aspiraciones tanto de las mujeres como de los hombres.
6. Establecer las bases para transformar las estructuras y eliminar los obstáculos que mantienen las situaciones de discriminación.
7. Impulsar cambios culturales y sociales que consoliden la igualdad.

## **2.2 Actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria**

Los trabajos se desarrollarán en torno a tres ámbitos:

- El asesoramiento para la constitución de la Comisión Transversal de Igualdad.
- La formación Inicial en materia de género e igualdad de oportunidades a la misma.
- La elaboración del I Plan de Igualdad de oportunidades para integrar la perspectiva de género en la ciudad de Badajoz, fijando las propuestas de acción, su temporalización y la evaluación del mismo.

La empresa adjudicataria tendrá que realizar los siguientes trabajos:

1. Editar un documento digital que permita informar a la ciudadanía sobre la realización del diagnóstico y del I Plan de Igualdad de la Ciudad de Badajoz.
2. Crear la Comisión Transversal de Igualdad, así como formar y capacitar a las personas que la compongan, en caso necesario.
3. Efectuar foros de discusión por sectores o zonas municipales con representantes políticos, municipales, agentes sociales y otros organismos.
4. Aportar un modelo de compromiso municipal para ser autorizado y firmado por las personas responsables implicadas.
5. Presentar un informe de conclusiones a partir del cual se pueda desarrollar el planteamiento estratégico posterior y la propuesta de acciones.
6. Diseñar y programar herramientas TIC que faciliten y promuevan la participación ciudadana en la elaboración del plan descrito y para difundir las actividades realizadas y resultados del trabajo.
7. Fijar los ítems que permitan evaluar su cumplimiento y aplicación, tanto de las medidas que se adopten, como del Plan en su conjunto.

### **2.3 Contenidos del proyecto que gestionará la empresa adjudicataria**

El Plan de Igualdad de la Ciudad de Badajoz, debe tener carácter estratégico y actuar desde los principios rectores de la Gobernanza, Transparencia, Participación y Enfoque de Género.

Del mismo modo, el análisis para el diseño del Plan y por tanto, las recomendaciones y medidas propuestas en el mismo, deben abordar una realidad concreta, integral y con enfoque de género. El documento estratégico partirá del análisis de la situación de la igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de Badajoz. Partiendo, para ello, del diagnóstico previo ya elaborado por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz.

Atendiendo a las características locales detectadas en dicho estudio, se proponen los siguientes ejes de actuación o líneas de trabajo:

1. Transversalidad de género en las políticas municipales
2. Participación ciudadana en la vida social y política
3. Salud y calidad de vida
4. Acceso a recursos

5. Educación en valores igualitarios y prevención de la violencia de género
6. Empleo y actividad económica
7. Conciliación y corresponsabilidad
8. Violencia contra las mujeres

## **2.4 Fases del trabajo a realizar:**

### **2.4.1. Fase Preliminar:**

El Ayuntamiento de Badajoz iniciará el proyecto con el compromiso institucional de poner en marcha el I Plan de Igualdad de la ciudad de Badajoz. La empresa adjudicataria, por su parte, en coordinación con el Ayuntamiento, creará una Comisión Transversal de Igualdad que estará formada por el personal técnico y/o político de las distintas áreas del Ayuntamiento, por representantes de asociaciones de mujeres, vecinales, de empresariado, sindicatos y la dirección, coordinación o presidencia de la misma con el Presidente/a de la corporación o persona en que delegue, con responsabilidad política en el ámbito en el Ayuntamiento.

Ésta Comisión Transversal de Igualdad, será la encargada, siempre bajo la supervisión y/o dirección técnica de la empresa adjudicataria, en coordinación con el IMSS, de:

- Concretar objetivos de la Comisión a corto y medio plazo.
- Definir las acciones a llevar a cabo desde las diferentes áreas municipales.
- Fijar el calendario de ejecución de las acciones y su seguimiento.

### **2.4.2. Fase de diseño:**

Esta fase comprenderá la definición de la política de igualdad municipal, y el diseño del plan de acción será consensuado con todos los agentes participantes en su elaboración y concluirá con la elaboración de un Plan estratégico que será concreto y real, indicando claramente las acciones a llevar a cabo y su temporalización, que deberá abarcar un periodo de cuatro años. Esta fase debe plantearse como un Proceso Participado que permita:

- Obtener las opiniones de los principales sectores implicados en la implementación del futuro Plan.
- Incorporar a la redacción del documento las aportaciones que, preservando el enfoque de derechos humanos y género, se consideren pertinentes para la mejora del Plan de Igualdad.
- En orden a realizar un trabajo coordinado, la empresa adjudicataria planteará un calendario de reuniones de trabajo y coordinación con el IMSS.

#### **2.4.2 Fase de edición y difusión del Plan:**

Contemplará la edición del Plan y la difusión interna y externa del mismo.

### **3. CONTENIDOS DEL PROYECTO A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS**

Las empresas licitadoras presentarán un proyecto, el cual deberá contemplar de la forma más detallada posible, los siguientes puntos:

- Introducción, fundamentación y objetivos.
- Actuaciones a desarrollar en cada una de las fases propuestas.
- Cronograma por actuaciones.
- Recursos humanos asignados al proyecto.
- Recursos materiales asignados al proyecto.
- Metodología de trabajo.

En el proyecto se concretará, además de los contenidos ya expuestos en el presente pliego, de forma detallada:

- Información de las fuentes primarias y secundarias a utilizar, así como las técnicas de recogida de información cuantitativa y cualitativa que se utilizarán.
- Proceso de constitución de la Comisión Transversal de Igualdad y plan de formación.
- Áreas o líneas de trabajo que conformarán el Plan de Igualdad.
- Plan de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.
- Plan de difusión y comunicación del mismo.

#### 4. CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Para poder licitar a este contrato, las empresas tendrán que aportar el personal técnico con la experiencia que a continuación se detalla, que será citada en el proyecto, y demostrada en el momento de la adjudicación definitiva a la empresa si fuera necesario:

- **Coordinación del proyecto:** al margen del personal técnico encargado del mismo, el proyecto deberá contar con una persona que coordine el mismo, que pueda demostrar documentalmente un mínimo de 250 horas de formación, tanto impartidas como recibidas, en materia de género, igualdad y violencia de género. Igualmente, deberá tener experiencia demostrable en el desarrollo de Diagnósticos de Género, y Planes de Igualdad en municipios y organizaciones, así como otros documentos de carácter estratégico sobre igualdad y género.
- **Equipo técnico:** el equipo técnico deberá tener experiencia en el desarrollo de proyectos vinculados al ámbito de la igualdad y género, así como en el desarrollo de procesos de participación social.

#### 5. BAREMACIÓN

Se otorgará la siguiente puntuación sobre 100:

- La propuesta económica:

La puntuación a conceder por este criterio valorativo se calculará en función de la siguiente fórmula: número total de puntos, multiplicados por el importe correspondiente a la oferta más barata y dividiendo el resultado por la cuantía de cada una de las ofertas presentadas.

$$\text{Oferta n}^\circ i = \frac{\text{Of}_x}{\text{Of}_i} \times \text{P max}$$

Siendo: **Pi:** Puntuación correspondiente al licitador i

**Of i:** Oferta realizada por el licitador i

**Of x:** La oferta económica más barata

**P max:** La puntuación máxima por el criterio de precio

## 6. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Badajoz aportará un despacho con el mobiliario necesario, conexión a Internet para la celebración de las reuniones de trabajo.

La empresa adjudicataria se compromete a:

**Primera:** Desarrollar las acciones tal y como han sido solicitadas por el Ayuntamiento de Badajoz en su integridad. Las acciones objeto de prestación habrá de finalizar antes del 31 de diciembre de 2018.

**Segunda:** Afrontar todos los gastos y costes derivados de la elaboración de la información que se recogerá, las fuentes primarias y secundarias a utilizar y las técnicas de recogida de información que se utilizarán para el diseño del I Plan de Igualdad de la ciudad de Badajoz que se recoge en este pliego.

**Tercera:** Gestionar y justificar el proyecto atendiendo a los requerimientos del Ayuntamiento de Badajoz.

**Cuarta:** Llevar a cabo todas las tareas necesarias para elaborar el I Plan de Igualdad de la ciudad de Badajoz, tales como las siguientes acciones:

- Constituir y supervisar la Comisión Transversal de Igualdad y plan de formación.
- Organizar, dinamizar y convocar a los agentes implicados en el proyecto a todas las reuniones necesarias.
- Diseñar todos los instrumentos y documento necesarios para todas las fases del Plan.
- Recoger, tratar y analizar la información recogida a través de las fuentes primarias y secundarias definidas en el proyecto.
- Elaborar el Plan de Igualdad real y concreto que recoja las aportaciones consensuadas de los agentes implicados y que indique de forma clara las acciones a llevar a cabo, su temporalización y recursos asignados.
- Difundir todas las etapas de la elaboración del Plan de Igualdad, realizando una comunicación continuada de los resultados y una devolución permanente de los mismos a los agentes implicados.
- Elaborar documentos de diagnóstico y del propio Plan de Igualdad.
- Cuantas tareas o gestiones surjan durante la elaboración de dicho Plan de Igualdad.

**Quinta:** Nombrar a una persona responsable del proyecto y a contratar al personal y los medios técnicos y administrativos necesarios para llevar a cabo dicho proyecto.

**Sexta:** A entregar un primer borrador del documento que pasará a ser revisado por la Comisión Transversal de Igualdad, de manera que se recojan nuevas aportaciones que serán incluidas en un segundo borrador. De nuevo se desarrollarán reuniones y una nueva recogida de aportaciones, hasta que finalmente se elabore un documento final incorporando indicadores para su evaluación, presupuesto, responsables de su implantación y seguimiento, etc.

**Séptima:** La empresa adjudicataria estará obligada a establecer reuniones periódicas con el personal técnico del Ayuntamiento y demás personal asignado para la coordinación, desarrollo y evaluación del Plan, así como para la corrección de las deficiencias detectadas y deberá remitir al menos mensualmente una previsión de las acciones a llevar a cabo.

**Octava:** Editar el Plan de Igualdad de la ciudad de Badajoz en formato digital y una guía abreviada para su difusión.

**Novena:** La información que por razón de la prestación del servicio se obtenga, no podrá ser utilizada a otros fines, por ningún concepto, por la empresa adjudicataria ni por las personas que estén a su servicio.

**Décima:** Realizar la evaluación de todas las acciones, objeto del contrato, llevadas a cabo y entregar una memoria final de las mismas, incluyendo un resumen de los programas de trabajo, un análisis de la participación de los agentes implicados, así como elaborando unas conclusiones y consideraciones de interés de cara a su implementación.